



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-200/0086/2025 Aviso de suspensión de generadores de residuos peligrosos, bitácora 32/IJ-0046/11/24

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículos 106 y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; y el artículo 3, Fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

V. Firma del titular del área.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez López
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril del 2025

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/0086/2025

Bitácora: 32/IJ-0046/11/24

NRA: SMM3201700122

Guadalupe, Zac., 27 de enero de 2025

San Marcos Motors, S.A. de C.V. (Guadalupe)



At'n Juary Barojas Demonet
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: *SEMARNAT-07-034-A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos*, al cual se le asignó la bitácora No. 32/IJ-0046/11/24, ingresado el día 29 de noviembre de 2024, en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Sobre el particular, y de la revisión de la información que integra el trámite, se encontró lo siguiente:

- I. Que la actividad principal del establecimiento es de **"Taller mecánico"** y el domicilio donde se realiza la suspensión de instalación de **Pequeño Generador¹**, se ubica en: Calle Orquídeas #30, Col. La Florida, Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98618.
- II. De acuerdo con lo asentado en la sección II numeral 14 del formato FF-SEMARNAT-042, que forma parte del trámite de referencia, el motivo por el cual se suspende la generación de residuos peligrosos es el siguiente: *"San Marcos Motors S.A. de C.V. ubicado en avenida Calle Orquídeas #30 Col. La Florida, Zacatecas Zac., suspende actividades y se da de alta con otra razón social"*.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3° fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Oficio No. ORE152-200/0086/2025

- 1) Tener por presentado el Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, por parte de San Marcos Motors, S.A. de C.V. (Guadalupe), en el domicilio ubicado en: Calle Orquídeas #30, Col. La Florida, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98618.
- 2) No omito señalar, que se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 45 de la LGPGIR, que a la letra dice:

Artículo 45.-Los generadores de residuos peligrosos, mineros y metalúrgicos deben identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Secretaría.

- 3) Considerando que el trámite que se realiza referente al Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos, es únicamente por el cambio de razón social y las actividades generadores de residuos peligrosos continuarán en el mismo domicilio, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos** y su **Reglamento**, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite **SEMARNAT-07-034-A. Aviso de suspensión de generación de residuos peligrosos**, presentado por el representante legal de la empresa **San Marcos Motor, S.A. de C.V.**, el día 29 de noviembre de 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

Ing. José Luis Rodríguez León

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: SMM3201700122

JLRL/jacf